



Villavicencio, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1849/17)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2021-00008-00 (2021-00123 E.D.)
AFECTADO: ISABELINA FONSECA ROSAS Y OTROS
FISCALÍA: NOVENA (9ª) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ.

En atención a la constancia secretarial que antecede y atendiendo a lo informado por el Profesional Universitario **WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO** de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio a través del Oficio No. DESAJVIO21-1828 del 22 de noviembre de 2021¹, se dispone que, por secretaria, se REQUIERA a la Jefatura de Prensa del Departamento de Policía del Casanare, para que en el término de **cinco (5) días**, que se contará a partir del recibo de la presente solicitud, remitan a la mayor brevedad posible y con destino a este Juzgado la respectiva *certificación* mediante la cual la Emisora radial de esa dependencia, transmitió, durante el periodo comprendido entre el 19 al 25 de octubre de 2021, el edicto emplazatorio que le fuera remitido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, vía correo electrónico del 13 de octubre de 2021.

Lo anterior, atendiendo el principio de colaboración que deben tener las autoridades policivas con la administración de justicia. De otro lado, hágasele saber que dichas omisiones vienen causando traumatismo en el normal desarrollo de las actuaciones judiciales, aunado al detrimento patrimonial que ello genera.

Una vez hecho lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

FIRMADO POR:

¹ FL.180 c. o. No.4

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO - LEY 1849/2017)
RAD: 50-001-31-20-001-2019-00028-00
AUTO REQUIERE POLICIA



MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO DE CIRCUITO
PENAL 1 DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
VILLAVICENCIO - META

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ
JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO
2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

14E9DAD3E682A727E69735364064201E30F23BE287B40FEAB6F33ADAC60D088

5

DOCUMENTO GENERADO EN 02/12/2021 10:20:01 AM

VALIDE ESTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:

[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)